

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° 102 /
TEMUCO, 25 FEB 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 6.- El Informe Social N° 52 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **RIGOBERTO CONA NECULQUEO**, RUT **15.651.881-6**, domiciliado en de la Comuna de Temuco.
- 2.- Otorgase a **RIGOBERTO CONA NECULQUEO**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$1.038.000.-** para el pago de la compra de materiales de construcción destinados a construcción de pieza de 3x3, ante situación socioeconómica que presenta el referido.
- 3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir pago de **\$1.038.000.-** mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **RIQUELME HERMANOS LIMITADA**, RUT **89.619.100-4**, Cuenta corriente N° **207398028**, del Banco Itaú.

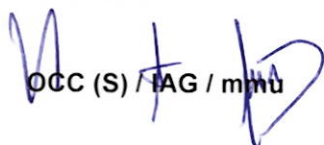
IDDOC: 2419177

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


OCC (S) / TAG / mnu

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural


"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEHUEHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

REFRENDACION DEL GASTO	
ÍTEM	2401007001002
PRESUPUESTO VIGENTE	263.000.000
MONTO COMP. PTE. DOTO.	1.038.000
SALDO DISPONIBLE	225.424.517
REF. Nº	1708 24-02-2022